

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN TITULADO SUPERIOR DOCUMENTALISTA A TIEMPO COMPLETO EN LA FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES, F.S.P [PST 007/2026 (Investigo)]

1. DATOS GENERALES.

Referencia: PST 007/2026 (Investigo)

Denominación puesto: Titulado superior documentalista

Plazas: 1

Sistema: acceso libre, garantizándose la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad y la igualdad entre mujeres y hombres.

Publicidad: a través de la página web de la Fundación www.residencia.csic.es (enlace directo en <https://empleo.residencia.csic.es/>) y de administracion.gob.es dentro de “espacios de empleo público del sector institucional”.

La oferta de empleo será publicada también a través de los canales públicos previstos en el artículo 12.2 de la convocatoria «Proyectos Investigo» (portal de empleo [empleate: https://www.empleate.gob.es](https://www.empleate.gob.es)) garantizando la difusión y el acceso en igualdad de condiciones a todas las personas candidatas.

Incompatibilidades: El desempeño del puesto convocado está sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Tipo: Contrato laboral temporal a tiempo completo, vinculado al “Proyecto Investigo 2026”, financiado por el Servicio Público de Empleo Estatal, destinado a la localización, selección, evaluación, catalogación y contraste de fuentes documentales para el desarrollo de herramientas de análisis filológico y exploración histórico-cultural aplicadas a la Generación del 27, así como a la elaboración de informes y contenidos.

Duración prevista: Doce meses

Normativa aplicable: derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas en el artículo 132 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el resto de normas que le sean de aplicación en función de su adscripción al sector público estatal, incluyendo entre las mismas la normativa presupuestaria, así como lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En cuanto no se oponga a lo anterior, será de aplicación el Convenio colectivo nacional de centros de

enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado.

Puesto de trabajo: Titulado superior documentalista.

Salario bruto anual: Entre 25.603 y 28.769 euros.

De acuerdo con la Resolución de 30 de junio de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar, en el ejercicio 2026, la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de treinta años en el marco de «Proyectos Investigo», cuando las personas jóvenes contratadas tengan residencia en provincia o isla diferente de donde van a desempeñar su puesto de trabajo podrán recibir una ayuda por desplazamiento de 1.000 euros por año, cuyo pago se realizará por la Residencia, como entidad colaboradora, por meses.

Área y Departamento: Área de actividad cultural, Centro de Documentación.

Horario: De lunes a jueves de 09:00 a 18:15 con una hora para comer y viernes de 08:00 a 15:00 (40 horas semanales).

Vacaciones: según convenio colectivo.

Centro de trabajo: Residencia de Estudiantes, Calle Pinar 21-23, 28006, Madrid.

3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Las personas aspirantes que deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos de participación:

3.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- d) Ser descendiente de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sea menor de veintiún años o mayores de dicha edad con dependencia.

- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- f) Quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o estén en condiciones de obtenerlo, como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y la consiguiente propuesta de contratación.

Las personas aspirantes, excepto los incluidos en el apartado a y b deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.2 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

3.3 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y ser menor de treinta años en la fecha de inicio del contrato (previsto para el 2 de diciembre de 2026), requisito establecido en la convocatoria «Proyectos Investigo» para las personas destinatarias de las contrataciones subvencionadas.

3.4 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

3.5 Estar inscrito como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo en la fecha de inicio del contrato (previsto para el 2 de diciembre de 2026), y no haber desempeñado cualquier tipo de puesto en la Residencia en el plazo de seis meses inmediatamente anteriores (requisitos establecidos en el artículo 12 de la convocatoria «Proyectos Investigo» para las personas destinatarias de las contrataciones subvencionadas).

3.6 Disponibilidad para incorporación inmediata.

4. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

La persona contratada desarrollará tareas de investigación y documentación sobre la Generación del 27 y la Edad de Plata, localizando, seleccionando y evaluando con criterio científico las fuentes bibliográficas, hemerográficas, archivísticas y gráficas pertinentes, y elaborará informes y contenidos.

En particular, realizará las siguientes tareas:

- Localizar y recuperar información y fuentes primarias y secundarias sobre la Generación del 27 y la Edad de Plata en bibliotecas, archivos, hemerotecas, bases de datos y repositorios digitales.
- Identificar y discernir, con criterio científico, la información pertinente para cada línea de investigación, evaluando la fiabilidad, autoría, datación y procedencia de las fuentes.
- Contrastar y verificar los datos obtenidos en distintas fuentes, señalando lagunas, contradicciones e incertidumbres.
- Elaborar informes documentales, estados de la cuestión y repertorios bibliográficos que den soporte a las hipótesis planteadas en la investigación filológica.
- Atender las necesidades de información de otros miembros del equipo de investigación, proporcionando la documentación necesaria en cada fase del proyecto.
- Documentar las búsquedas realizadas y las fuentes consultadas, garantizando la trazabilidad de la información hasta su origen y la correcta citación según normas académicas.
- Describir y estructurar la información documental para facilitar su organización, recuperación y tratamiento digital.
- Generar y normalizar metadatos descriptivos que permitan identificar, contextualizar y recuperar los documentos.
- Redactar contenidos, informes y textos de carácter documental y divulgativo relacionados con los resultados de la investigación.
- Cualesquiera otras tareas relacionadas con las anteriores.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS. PERFIL DEMANDADO

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellas personas que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes bases. Quedarán excluidas del proceso selectivo las personas candidatas que no cumplan alguno de los requisitos mínimos fijados.

Las personas candidatas deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos generales del apartado 3 de estas bases y los que se especifican en el presente punto. En caso contrario no serán admitidas para participar en el proceso de selección.

No serán objeto de valoración los méritos o circunstancias personales que no se especifiquen en esta convocatoria o no se acrediten documentalmente cuando así sea requerido por el órgano de valoración. Una vez finalizado el plazo de presentación de

instancias no podrá aportarse más documentación que la requerida, en su caso, por el órgano de valoración.

5.1. Titulación requerida.

Grado en Información y Documentación; en Filología Hispánica; Historia o en Comunicación (Periodismo, Comunicación Audiovisual o titulaciones afines).

Cualquiera de las titulaciones deberá estar concluida en la fecha de finalización de presentación de candidaturas, contando las personas candidatas con justificante de la titulación oficial o pudiendo acreditar estar en condiciones de solicitar la misma.

5.2. Experiencia mínima requerida:

No se requiere experiencia, pero se valorará en su caso, de acuerdo con lo establecido en el punto 8 de estas bases específicas.

5.3. Aptitudes personales, técnicas y de gestión.

- Pensamiento analítico: capacidad para descomponer problemas complejos, identificar relaciones entre variables y extraer conclusiones fundamentadas.
- Pensamiento crítico: capacidad para cuestionar hipótesis, detectar sesgos y no aceptar conclusiones sin evidencias suficientes.
- Conocimiento del contexto histórico y cultural de la Edad de Plata española, especialmente de la Generación del 27, sus principales protagonistas, instituciones, publicaciones y fuentes documentales.
- Capacidad de análisis y contraste de fuentes documentales, rigor en la investigación, atención a la procedencia y fiabilidad de la información y habilidad para identificar lagunas, contradicciones y relaciones entre documentos.
- Rigor y precisión: atención al detalle, cuidado en el tratamiento de los datos y preocupación por la fiabilidad de los resultados.
- Capacidad de redacción y síntesis: habilidad para elaborar textos claros, precisos, bien estructurados y correctamente redactados.
- Actitud proactiva.
- Capacidad de aprendizaje.
- Capacidad para gestionar imprevistos, detectar necesidades y anticipar soluciones a partir del análisis de la información disponible y del entorno.
- Inspirar confianza y asegurar confidencialidad.
- Ser una persona polivalente.
- Poseer dotes de organización y planificación.
- Orientar el trabajo hacia la búsqueda de resultados.

- Iniciativa y dinamismo.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Saber seguir instrucciones y adaptarse a los requerimientos.
- Perfecto conocimiento del castellano.

Estas aptitudes serán valoradas, en su caso, durante la Fase III del proceso de selección.

6. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

6.1. Modos de presentación de las candidaturas.

Las personas candidatas deberán presentar sus candidaturas a través de <https://empleo.residencia.csic.es/> adjuntando la documentación requerida en un único PDF, no pudiéndose garantizar que pueda efectuarse la valoración de la documentación presentada en otros formatos.

Para cualquier consulta puede escribir a administracion@residencia.csic.es

6.2. Documentación a presentar.

- Copia del Documento Nacional de Identidad. NIE, o Pasaporte en vigor, pudiendo omitirse los datos sobre fecha de expedición, la fecha de caducidad, firma y número de soporte.
- Excepto las personas aspirantes incluidas en las letras a y b del apartado 3 de estas bases (nacionalidad), deberá aportarse el documento que acredite las condiciones que se alegan respecto de los requisitos establecidos en dicho apartado.
- Currículo incluyendo estudios realizados, experiencia profesional y cuantos datos se consideren oportunos, procurando que exista correlación, en su caso, con la experiencia profesional que conste en la vida laboral. Extensión máxima cuatro páginas.
- Documentación acreditativa de contar con la titulación requerida en el punto 5.1 de estas bases.
- Acreditación de experiencia que resulte valorable de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de estas bases. Con el fin de acreditar la experiencia deberá facilitarse copia de certificado de vida laboral y/o copia de certificado de servicios prestados en caso de haber trabajado en una administración pública. Podrán omitirse aquellos datos personales o laborales que no resulten relevantes a estos efectos. También podrá acreditarse la experiencia, mediante copia de los contratos, certificados expedidos por la entidad empleadora u otros medios que permitan su acreditación. La Residencia podrá solicitar documentación acreditativa adicional.

- Declaración responsable en relación a los datos aportados según modelo que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

La documentación no presentada no será tenida en cuenta, no realizándose ningún requerimiento para la entrega de la misma

En cualquier momento la Fundación podrá solicitar la acreditación de cualquiera de los datos reflejados en el cv.

6.3. Plazo de presentación de candidaturas.

Fecha de publicación del anuncio: 22 de octubre de 2026

Fin del plazo de presentación de candidaturas: 13 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas, horario peninsular español.

Datos de contacto para cualquier consulta: correo electrónico administracion@residencia.csic.es, indicando en el asunto la referencia de la oferta.

7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará las candidaturas presentadas para determinar las candidaturas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan.

Una vez realizado este análisis, se comunicará el estado de las mismas (Admitida / Excluida), a través de la publicación en la web de empleo de la Residencia, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

A partir de la fecha de dicha comunicación, se abrirá un plazo de 2 días naturales para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Las candidaturas que dentro del plazo establecido no subsanen su solicitud, serán definitivamente excluidas del proceso de selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web de la Residencia de Estudiantes las listas definitivas de candidaturas admitidas para participar en el proceso de selección.

8. SISTEMA SELECTIVO Y VALORACION DE CANDIDATURAS.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases que se desarrollarán en castellano:

- Fase I: Prueba teórico-práctica. La valoración máxima en esta fase será de 55 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 33 puntos para pasar a la siguiente fase.
- Fase II: Valoración de méritos: máximo 12 puntos.
- Fase III: Entrevista final: máximo 33 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 19 puntos.

Fase I. Prueba teórico-práctica.

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos de participación realizarán una prueba dirigida a valorar los conocimientos, competencias y capacidad técnica necesarios para el desempeño de las funciones propias del puesto.

La prueba consistirá en la realización, en la sede de la Fundación, de los siguientes ejercicios:

- Una prueba psicotécnica tipo test que podrá incluir, entre otros, ejercicios de atención y concentración; razonamiento espacial, aptitud verbal, aptitud numérica, razonamiento inductivo, razonamiento lógico y aptitud visoespacial. La puntuación máxima de esta prueba será de 12 puntos y la mínima para continuar en el proceso de 6 puntos.
- Una prueba práctica que consistirá en resolver un supuesto de búsqueda, selección, evaluación y contraste de fuentes documentales relacionadas con la Generación del 27 y la Edad de Plata, a partir de materiales proporcionados. Se valorarán especialmente la pertinencia y fiabilidad de las fuentes seleccionadas, la capacidad para detectar discrepancias o lagunas, la trazabilidad y citación de la información y la claridad y redacción de las conclusiones. La puntuación máxima de esta prueba será de 21 puntos y la mínima para continuar en el proceso de 13 puntos.
- Una prueba de conocimientos técnicos consistente en la realización de un cuestionario tipo test de 37 preguntas, con cuatro opciones de respuesta, sobre materias relacionadas con la documentación, la investigación y el tratamiento de fuentes históricas y culturales, que podrá incluir, entre otras, técnicas de búsqueda y recuperación de información, descripción documental, fuentes bibliográficas, hemerográficas y archivísticas, así como conocimientos sobre la Edad de Plata de la cultura española, con especial atención a la Generación del 27, sus principales protagonistas, instituciones, publicaciones y fuentes documentales. Se incluirán también tres preguntas tipo test, con cuatro opciones de respuesta, sobre igualdad. La puntuación máxima de esta prueba será de 22 puntos y la mínima para continuar en el proceso de 14 puntos. Las 40 preguntas tendrán el mismo valor. Las respuestas incorrectas penalizarán de acuerdo con las indicaciones que se facilitarán en el momento de realización de la prueba.

Las tres pruebas se realizarán consecutivamente en un mismo día.

Será necesario, por tanto, obtener un mínimo de 33 puntos para superar esta fase, y siempre que se alcance el mínimo en cada una de las pruebas. Las personas aspirantes que no alcancen dichas puntuaciones mínimas quedarán excluidas del proceso selectivo.

Las personas candidatas serán convocadas para la realización de la prueba con una antelación mínima de 48 horas quedando excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no comparezcan. Está previsto que la prueba se realice uno de los siguientes días 21, 22 o 23 de noviembre de 2026. Las pruebas se realizarán en horario de mañana. La fecha de la prueba está sujeta a modificación y será confirmada con posterioridad.

Fase II: Valoración de méritos y circunstancias personales

Únicamente se valorarán los siguientes méritos y circunstancias personales debidamente acreditados y obtenidos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A. Experiencia profesional: hasta 5 puntos

Se valorará la experiencia laboral de al menos seis meses directamente relacionada con las funciones del puesto.

Solo se valorará la experiencia igual o superior a seis meses, otorgándose 2 puntos por los primeros seis meses y 1 punto extra adicional por cada seis meses adicionales (o la parte proporcional en caso de periodos menores) hasta un máximo de 5 puntos que se alcanzarán por tanto con una experiencia de 24 meses.

Los períodos de trabajo a tiempo parcial se computarán íntegramente cuando la jornada sea igual o superior al 60 % de la jornada completa. Cuando esté comprendida entre el 50 % y el 59,99 %, se aplicará un coeficiente de 0,75 sobre su duración, y cuando sea inferior al 50 %, un coeficiente de 0,50.

No se aplicarán estos coeficientes reductores cuando se acredite que la reducción de jornada deriva del cuidado de hijos u otros familiares, computándose dichos períodos al 100 %.

B. Idiomas: hasta 5 puntos

Se valorará con 5 puntos contar con una acreditación en inglés equivalente a C2, con 4 puntos equivalente a C1 y con 3 puntos equivalente a B2. Deberá acreditarse mediante certificado de la Escuela Oficial de Idiomas o certificados oficiales equivalentes y de reconocimiento general. Para las certificaciones no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título.

Se considerará acreditado también un nivel de inglés equivalente a C1 en el caso de ser la lengua materna.

C. Discapacidad: 2 puntos

Se valorarán con 2 puntos las personas candidatas que contando con la capacidad funcional necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo acrediten contar con una discapacidad considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre siempre que acrediten su compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto. A estos efectos las personas que deseen que este factor sea tenido en cuenta deberán aportar en el momento de presentar su solicitud el correspondiente certificado.

Las puntuaciones obtenidas en las fases I y II se comunicarán a los candidatos al día siguiente de la finalización de las pruebas.

Fase III. Entrevista de evaluación de potencial y competencias.

Las personas candidatas que hayan superado la Fase I, serán convocadas a la realización de una entrevista (Fase III).

La realización de las entrevistas está prevista para el 23 o 26 de noviembre estando sujetas estas fechas a cambios que serán comunicados con una antelación mínima de 24 horas. Quedarán excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no comparezcan.

A lo largo de la entrevista se evaluará el potencial y las aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas candidatas en relación con las competencias, funciones y tareas del puesto a desempeñar.

Serán descartadas las personas que no obtengan al menos 19 puntos en esta fase o que no acrediten capacidad suficiente de comunicarse perfectamente en castellano.

La entrevista se realizará por al menos dos de los miembros del órgano de selección. Se podrá, en su caso, incorporar asesores externos especializados.

9. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará en la página web de la Residencia la relación de candidaturas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima establecida en estas bases para superar el proceso selectivo.

Quedarán excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no comparezcan.

La candidatura seleccionada será la que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las tres fases establecidas en la convocatoria y siempre que haya superado las puntuaciones mínimas establecidas en cada una de ellas.

En el caso de producirse un empate entre dos o más candidaturas, prevalecerá la que haya obtenido mayor puntuación en la Fase III. En caso de persistir el empate prevalecerá la que haya obtenido la mayor puntuación en la Fase I. En caso de persistir se efectuará un sorteo.

A la persona seleccionada en primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto correspondiente, que deberá aceptar expresamente en el plazo de 24 horas e incorporarse en la fecha que en ese momento se señale salvo que la Fundación, atendiendo a las circunstancias del caso, autorice expresamente un plazo de incorporación superior.

Si transcurrido el plazo de aceptación, o en su caso el de incorporación, o si la persona candidata renunciase a la oferta, serán llamadas sucesivamente las siguientes candidaturas finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas.

10. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección, que estará compuesto por la directora adjunta de la Residencia de Estudiantes, el responsable de coordinación de proyectos digitales y el jefe de administración.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoría especializada.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de la presente convocatoria y para resolver de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección.

El Órgano de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación Residencia de Estudiantes cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de las personas usuarias y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no

autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a las personas usuarias que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

El tratamiento de estos datos, procedentes de las propias personas interesadas, está legitimado en base a que son necesarios para la posible ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (art 6.1.b), así como para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Residencia de Estudiantes como responsable del tratamiento.

Los datos de las candidaturas se publicarán en el portal de empleo de la Residencia de Estudiantes.

Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, de supresión, a la limitación de tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente para lo cual podrá utilizarse el correo privacidad@residencia.csic.es

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN TITULADO
SUPERIOR DOCUMENTALISTA
REF: PST 007/2026 (Investigo)

Don/Doña..... con
DNI..... con
domicilio..... y correo
electrónico.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Que toda la documentación y datos presentados a los efectos de participar en la convocatoria de referencia y en su caso ser contratado por la Fundación Residencia de Estudiantes, F.S.P. son ciertos y exactos y que no tiene inhabilitación para el ejercicio de dicho puesto.
2. Que conoce que, de revelarse como falsos o inexactos documentos o datos, la consecuencia será su exclusión del proceso selectivo, o el despido por falsedad documental en el caso de que hubiese llegase a ser contratado/a. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir.
3. Que no ha sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni se encuentra inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
4. Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.

En a de 2026.

Firmado